

CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



Resolución Suprema

Nº 110 -2024-DE

Lima, 12 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio C-35-SGFA-DGPE-Nº 0902 de la Secretaría General de la Fuerza Aérea, de fecha 09 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2008-DE, regulan los principios, etapas, requisitos, aptitudes y procedimientos que rigen los ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como las competencias de las Juntas correspondientes;

Que, el artículo 37 del citado Reglamento de la Ley Nº 29108, concordante con el artículo 35 y el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que los ascensos son otorgados por el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema para Oficiales Generales y Almirantes;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30701, Ley que modifica el artículo 7 de la Ley Nº 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé la aplicación progresiva del artículo 7 de la referida norma, de acuerdo a los Planes Estratégicos en el Área de Personal y en concordancia con las disposiciones contenidas en los Anexos del Reglamento antes indicado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0207-2021-DE y su modificatoria efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 405-2022-DE, se aprueban los "Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, periodo 2022-2026", que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú;



Que, con el Decreto Supremo N° 003-2024-DE, se aprueban los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1082-2024-DE, se declaran las vacantes para el Proceso de Ascenso del Personal de Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú, Promoción 2025;

Que, la Junta de Selección para el Ascenso a los grados de Oficiales Generales ha establecido los "Cuadros de Mérito" conforme al Acta N° 001-2024 de la Junta de Selección de fecha 09 de octubre de 2024, que constituyen la propuesta institucional de ascensos para los grados de Oficiales Generales, en observancia a lo previsto en el artículo 34 y en el literal b) del artículo 35 de la Ley N° 29108, así como en los literales b) y c) del artículo 50 y el artículo 51 de su Reglamento, y de conformidad a las vacantes previstas en la Resolución Ministerial N° 1082-2024-DE;

Que, la propuesta institucional antes citada es producto del orden correlativo de la calificación final obtenida, habiéndose aplicado los principios rectores de la meritocracia, legalidad, objetividad y transparencia, igualdad de derechos, oportunidad y ética, contemplados en el artículo 3 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 1 inciso A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, mediante el cual se determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Suprema se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de Oficiales Generales y Almirantes;

Estando a lo recomendado por la Junta de Selección para el ascenso a los grados de Oficiales Generales; a lo propuesto por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú; y,

De conformidad con el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; y, el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ascender, con fecha 01 de enero de 2025, al grado de Mayor General FAP, al señor Coronel FAP LOPEZ ZUÑIGA, NILTON GUIDO, otorgándole el despacho correspondiente.

CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



Pág. 3 de la R.S. N° _____

De fecha: _____

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[Firma manuscrita de Dina Ercilia Boluarte Zegarra]

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

[Firma manuscrita de Walter Enrique Astudillo Chavez]

.....
WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa

